



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional
de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado

Dirección de Desarrollo
Estratégico

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

03 MAYO 2017

Lima,

CERTIFICACIÓN N° 104 - 2017-SERNANP-DDE

Considerando la Carta S/N recibida el 27 de abril de 2017 (CUT- 010982-2017), suscrita por el Sr. Aníbal del Águila Acosta, Jefe de proyecto en temas de transmisión eléctrica PROINVERSIÓN, identificado con N° de RUC 20380799643, con domicilio fiscal en Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150 – piso 9, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima, mediante la cual solicita la certificación de ubicación de un trazo que denomina proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Tintaya-Azángaro", que se ubica tomando de referencia los límites políticos administrativos del INEI, en la provincia de Espinar, departamento Cusco y en las provincias de Azángaro y Melgar, departamento Puno.

Se certifica en base a la información proporcionada que grafica el referido trazo que, ésta no se superpone a un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento, tal como se precisa en el informe N° 319 - 2017-SERNANP-DDE y mapa adjunto.



Ing. Benjamín Lau Chiong
Director de Desarrollo Estratégico
SERNANP



SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTRATEGICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 319 - 2017-SERNANP-DDE

A : Ing. Benjamín Lau Chiong
Director de Desarrollo Estratégico

De : Marisela Huancauqui Torres
Dirección de Desarrollo Estratégico

Asunto : Certificación de ubicación de punto, línea o polígono relacionados con Áreas Naturales Protegidas y su Zona de Amortiguamiento.

Referencia : Carta s/n recibida el día 27 de abril de 2017 (CUT- 010982-2017).

Fecha : 03 MAYO 2017

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informarle sobre el análisis de ubicación de unas líneas, respecto a las Áreas Naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento.

I ANTECEDENTES

Mediante documento de la referencia, el Sr. Aníbal del Águila Acosta, Jefe de proyecto en temas de transmisión eléctrica PROINVERSIÓN, solicita a la Dirección de Desarrollo Estratégico, la certificación de ubicación de un trazo que denomina proyecto "Línea de Transmisión 220 Kv Tintaya-Azángaro", con relación a las Áreas Naturales Protegidas o Zonas de Amortiguamiento del SINANPE.

Mediante Oficio N° 872-2016-MTC/09.04, de fecha 05 de diciembre de 2016, a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, remite el link <http://mtcgeo2.mtc.gob.pe:8080/geonetwork>, donde indica que pueden ser descargados de su Geoportal, la información digital referida a las diferentes capas temáticas de la Red Vial Nacional, en formato shape file.

Mediante Oficio N° 351-2016-INEI/DNCE-DECG, de fecha 01 de setiembre de 2016, a través del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, hace llegar a esta Dirección, información referencial de límites políticos administrativos a nivel nacional y centros poblados, en formato shape file.

II BASE LEGAL

2.1 Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas

Las Áreas Naturales Protegidas son los espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país, estas pueden ser: A) Las de administración nacional, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE. B) Las de administración regional, denominadas áreas de conservación regional. C) Las áreas de conservación privadas.

Las Áreas Naturales Protegidas, con excepción de las Áreas de Conservación Privada, se establecen con carácter definitivo. La reducción física o modificación legal de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, sólo podrá ser aprobada por Ley.